

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT.:

DECRETO ALCALDICIO N°: 01975/2025

DOÑIHUE, LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTO:

1. Decreto N° 374/87 Ministerio de Salud.
2. Ley N° 19.378 Estatuto para funcionarios/as de Salud Atención Primaria
3. Decreto Alcaldicio N°1757/2022, aprueba y fija reglamento para la gestión de licencias médicas para la Municipalidad de Doñihue.
4. Decreto N°3 de 1984, del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento de autorización de licencias médicas por COMPIN e Instituciones de Salud Previsional; el Artículo 69 de la ley N°19.883, sobre Estatuto Administrativo.
5. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto N°3 de 1984 del Ministerio de Salud, en su artículo N°1, indica que se entiende por licencia médica, el derecho que tiene el trabajador de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso en cumplimiento de una indicación profesional certificada, autorizada por la COMPIN o Institución de Salud Previsional y en su Artículo N°63, establece que la devolución o reintegro de las remuneraciones o subsidios indebidamente percibidos por el beneficiario de una licencia no autorizada, rechazada o indebida, es obligatorio.
2. La Jurisprudencia de la Contraloría General de la Republica en esta materia, especifica entre otros, en dictámenes N°14304/2001, 3480/2014 y 14380/2014. En virtud de los cuales sólo se puede descontar hasta el 50% de las remuneraciones de los funcionarios.
3. Los alcaldes, se encuentran facultados para descontar directamente de las remuneraciones de su dependencia las sumas que hayan percibido indebidamente por el tiempo que no trabajaron amparados en licencias médicas que posteriormente fueron rechazadas por la institución de salud previsional respectiva.
4. Decreto Alcaldicio Siaper N°1295/2025, Nombramiento Maryuris Román Figuera, Rut cargo
médico, jornada laboral 44 horas semanales, calidad plazo fijo del 01/07/2025 al 31/12/2025.
5. Que, según memorándum de fecha 02.09.2025 enviado al director de Establecimiento dando cuenta de la licencia médica rechazada.
6. Que, siguiendo el proceso establecido por nuestro establecimiento se envió carta certificada informando de la licencia médica rechazada y de que se procederá al descuento correspondiente
7. Según, correo electrónico, de fecha 18/08/2025 enviado por la encargada de Licencias Médicas, a doña Maryuris Román Figuera, Medico de CESFAM Doñihue, indicando licencia médica rechazada por un monto de \$254.530.-
8. Que, cumplido todos los plazos establecidos para apelar y presentar en el establecimiento la resolución correspondiente, se procederá con el descuento

DECRETO:

1. **DESCUÉNTENSE**, 5 días correspondientes a licencia médica rechazada, desde las remuneraciones del mes de septiembre del año 2025, descontando la totalidad de lo adeudado, a doña Maryuris Román Figuera, Medico de CESFAM Doñihue, por la suma de \$254.530.- (doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos treinta pesos), por licencia médica rechazada por un total de 5 días, según lo indicado en los considerandos del presente Decreto Alcaldicio.
2. **DEJESE CONSTANCIA** de que el descuento del funcionario es por la siguiente licencia médica:

N° Licencia	Inicio	Termino	Días	Estado	Días citados a trabajar	Valor a pagar
960351428	06/12/2023	26/12/2023	21	Rechazada	7	\$192.885

Total, días: 7	Total: \$192.885
-----------------------	-------------------------

3. DEJESE CONSTANCIA que el funcionario/a puede apelar a la resolución de la Isapre o COMPIN, ante lo cual se reintegrarán las remuneraciones descontadas, solo con la resolución que la acoja positivamente y autorice los días reducidos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZALEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RESOLUCION ISAPRE	Digital	Ver		
CORREO	Digital	Ver		
CORREO	Digital	Ver		
CONVENIO	Digital	Ver		

BAG/FAC/JFZ/JMS/KLAR

DISTRIBUCIÓN:

JESSICA MANZOR SILVA - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD
KATHERINE DE LOURDES AYALA ROJAS - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD
MARÍA ANGÉLICA ZÚÑIGA BRAVO - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21226728&hash=4a311>